

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01

07 de Mayo del 2014



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01

SECRETARÍA DE SALUD

AUTORIZACIÓN
15/09/2015

ACTUALIZACIÓN
07/05/2014

VERSIÓN
01

PÁGINA
1

ÍNDICE



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALM001

SECRETARÍA DE SALUD

AUTORIZACIÓN
15/09/2015

ACTUALIZACIÓN
07/05/2014

VERSIÓN
01

PÁGINA
2

Índice

- I. Introducción.
- II. Antecedentes Históricos.
- III. Base Legal.
- IV. Atribuciones de ley.
- V. Misión de la Dependencia.
- VI. Objetivo de la Dependencia.
- VII. Estructura Orgánica.
- VIII. Organigrama.
- IX. Misión, Objetivos y Funciones de las Direcciones.
- X. Autorización.
- XI. Directorio de Participantes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALM001

SECRETARÍA DE SALUD

AUTORIZACIÓN
15/09/2015

ACTUALIZACIÓN
07/05/2014

VERSIÓN
01

PÁGINA
3

I. INTRODUCCIÓN



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALM001	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 4
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	-------------

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de cumplir con el Eje 5 de Desarrollo Gobierno Eficiente y Cerca de Todos, que establece el Plan Estatal de Desarrollo del Estado, denominado Plan Querétaro 2010- 2015, "Soluciones Cercanas a la Gente", a través de mejorar la actuación gubernamental en referencia a la calidad de los servicios que ofrece y con el fin de lograr un gobierno de resultados y en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se ha elaborado el presente manual de organización con la participación de los servidores públicos de la Secretaría de Salud para coadyuvar al logro de los objetivos de la dependencia.

Su integración se realiza en base a la estructura orgánica vigente a partir de diciembre de 2011, establecida en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de diciembre de 2011 y en apego a la guía técnica de organización emitida por la Dirección de Organización de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.

El manual de organización tiene la finalidad de informar y orientar al personal de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, sobre su organización y funcionamiento, relaciones internas, canales de comunicación, ámbitos de competencia y responsabilidades.

El manual se actualizará periódicamente conforme a los lineamientos establecidos para la elaboración y actualización de manuales de organización del Poder Ejecutivo y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

El área responsable de su integración y actualización es la Subsecretaría de Vinculación, Administración y Finanzas en colaboración con los diversos órganos que conforman la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y con la asesoría del personal técnico de la Dirección de Organización de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.

La difusión del manual se realizará por medio del portal de transparencia correspondiente a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y estará disponible para su consulta permanente en la página web <http://www.queretaro.gob.mx>.

Los servidores públicos de las áreas que integran la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo serán los responsables de garantizar y vigilar la correcta aplicación del presente manual.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01

SECRETARÍA DE SALUD

AUTORIZACIÓN
15/09/2015

ACTUALIZACIÓN
07/05/2014

VERSIÓN
01

PÁGINA
5

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 6
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	-------------

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

1982. El 3 de febrero, se publica en el Diario Oficial de la Federación la adición al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se consagra el derecho a la protección de la salud como una garantía social, al señalar en la ley el establecimiento de las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

1983. El 30 de agosto, se expide el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal establece las bases a las que se sujetará el programa de descentralización de los servicios de salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con el cual se puede considerar que da inicio el objetivo de la descentralización.

1984. El 7 de febrero, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Salud, que define la naturaleza y composición del Sistema Nacional de Salud, así como las facultades que se atribuyen a la Secretaría en su carácter de coordinadora de dicho Sistema. La Ley General de Salud define también lo que se entiende por salubridad general; atención médica, salud pública y asistencia social y redistribuye con intenciones descentralizadoras, la competencia sanitaria entre la federación y las entidades federativas, como lo dispone la enmienda constitucional.

En este mismo año en el mes de febrero, con base en el Decreto de 1984, los gobiernos Federal y Estatal en el marco del Convenio Único de Desarrollo, acordaron promover la descentralización y fortalecer las bases del régimen federal, así como realizar conjuntamente las acciones necesarias para llevar a cabo la integración programática de los servicios de salud en los Estados y posteriormente, la integración orgánica de los servicios de salud a población abierta a cargo de la SSA, del IMSS-COPLAMAR y de la propia Entidad.

En este año, el 8 de marzo el Ejecutivo Federal expide el Decreto por el que se descentralizan a las Entidades federativas, los servicios que presta la Secretaría en los Estados y los que, dentro del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria denominado IMSS-COPLAMAR, proporciona el IMSS.

En este mismo año, el 7 de agosto es aprobado por el Ejecutivo Federal el Programa Nacional de Salud, dicho programa se articula a partir de las estrategias básicas de descentralización, sectorización, modernización administrativa, coordinación intersectorial y participación de la comunidad.

1985. El 21 de enero, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con lo cual la Secretaría de Salubridad y Asistencia cambia su nombre a Secretaría de Salud.

1995. El 27 de enero, para mantener la efectividad de la cobertura territorial dentro de la política nacional de salud, se crea el Consejo Nacional de Salud para lograr los objetivos de la descentralización de los Servicios de Salud.

1996. El 25 de septiembre, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud en las 31 entidades federativas, concretándose en 1997 con la firma de los convenios correspondientes para su creación como organismos públicos descentralizados.

2010. El 30 de enero, se publica la Ley de Salud del Estado de Querétaro vigente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", donde se manifiesta que corresponde al Poder Ejecutivo brindar la prestación de Servicios de Salud, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos que marca el Plan Estatal de Desarrollo 2010- 2015, Soluciones cercanas a la Gente.

2011. El 15 de diciembre, el Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 7
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	-------------

Querétaro en ejercicio de las facultades conferidas expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en donde se establece la estructura de la Secretaría, dependiendo jerárquicamente del Secretario la Subsecretaría de Vinculación, Administración y Finanzas y un Órgano Interno de Control, habiendo sido publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de diciembre del mismo año.

2015. El 03 de septiembre, mediante oficio CEMER/779/2015 la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro determina exentar a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, de la obligación de formular y presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), fundamentando su resolución en el artículo 51 fracción III, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Actualmente la Secretaría de Salud opera con la estructura orgánica mencionada en el presente manual.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALM001

SECRETARÍA DE SALUD

AUTORIZACIÓN
15/09/2015

ACTUALIZACIÓN
07/05/2014

VERSIÓN
01

PÁGINA
8

III. BASE LEGAL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 9
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	-------------

III. BASE LEGAL.

ORDENAMIENTOS FEDERALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Salud.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018.

Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013- 2018.

ORDENAMIENTOS ESTATALES

Constitución Política del Estado de Querétaro.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ley de Salud del Estado de Querétaro.

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.

Ley de Proyectos de inversión y prestación de servicios para el Estado de Querétaro.

Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 10
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	--------------

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.

Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal (vigente).

Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro.

Reglamento para la Integración y Funcionamiento de Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el año fiscal (vigente).

Acuerdo por el cual las dependencias y organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación Estatal mayoritaria del Gobierno del Estado, deberán contar con un Órgano Interno de Control o contraloría interna.

Acuerdo que expide el Secretario de la Contraloría, en el que se establecen las Normas mediante las cuales los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo podrán presentar las manifestaciones de bienes mediante la opción vía Internet.

Acuerdo de relación de entidades paraestatales, que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado.

Normas Generales que regirán la actuación de los Órganos Internos de Control.

Lineamientos para la Entrega Recepción Administrativa del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Lineamientos para la Elaboración e Integración de los Libros Blancos.

Plan Estatal de Desarrollo.

Manual de operación de Auditoría.

Normas de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALM001	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 11
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	--------------

Programa Operativo Anual.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 12
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	--------------

IV. ATRIBUCIONES DE LEY



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 13
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	--------------

IV. ATRIBUCIONES DE LEY.

Atribuciones mencionadas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su título Segundo de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, Capítulo Noveno De la Secretaría de Salud.

Artículo 28. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo ejecutar la política que en materia de salud establezca el Gobernador del Estado y coordinar en el mismo el Sistema de Salud, de acuerdo a los lineamientos federales y condiciones de desarrollo de la Entidad y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Implementar la política de salud del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los servicios de salud a cargo del Estado, en los términos de la legislación sanitaria;
- III. Aplicar la normatividad emitida en materia de salud, tanto nacional como internacional;
- IV. Organizar y coordinar el Sistema Estatal de Salud, a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud;
- V. Emitir la normatividad que deba regir al sistema estatal para la prestación de los servicios de salud, de acuerdo a la política del Poder Ejecutivo del Estado;
- VI. Participar en el diseño e instrumentación de la política nacional de salud;
- VII. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades del sector salud, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;
- VIII. Promover el establecimiento de un sistema estatal de información básica en materia de salud;
- IX. Apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud;
- X. Coadyuvar a que la formación y distribución de los recursos humanos sea congruente con las prioridades del Sistema Estatal de Salud;
- XI. Promover, coordinar, vigilar y fomentar los programas para la salud y mejoramiento del medio ambiente del Estado;
- XII. Planear, presupuestar y establecer los lineamientos para la elaboración de los programas correspondientes a su área;
- XIII. Fomentar el desarrollo de la investigación y la enseñanza científica y tecnológica en materia de salud;
- XIV. Colaborar en la formulación y ejecución de los programas de difusión de las campañas para prevenir y erradicar la drogadicción, el alcoholismo, los problemas de malnutrición y todas aquellas que redunden en la asistencia social;
- XV. Implementar mecanismos de participación social, a nivel estatal y municipal, que contribuyan al mejoramiento de los servicios de salud en la Entidad;
- XVI. Suscribir los convenios de coordinación en materia de salud con la federación, entidades federativas y los municipios, previo acuerdo con el Gobernador del Estado;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 14
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	--------------

XVII. Representar al Estado ante todo tipo de organismos de salud, con acuerdo del Gobernador del Estado;

XIX. Implementar medidas y estrategias que propicien la adopción de hábitos alimenticios sanos y estilos de vida saludables por la población; y

XX. Las demás atribuciones afines a las anteriores que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud y las que determinen las disposiciones legales aplicables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALM001

SECRETARÍA DE SALUD

AUTORIZACIÓN
15/09/2015

ACTUALIZACIÓN
07/05/2014

VERSIÓN
01

PÁGINA
15

V. MISIÓN DE LA DEPENDENCIA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1SALMO01	SECRETARÍA DE SALUD	AUTORIZACIÓN 15/09/2015	ACTUALIZACIÓN 07/05/2014	VERSIÓN 01	PÁGINA 16
----------	---------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	--------------

V. MISIÓN DE LA DEPENDENCIA.

La Secretaría de Salud, como órgano rector del sistema estatal promueve, ejecuta, regula y coordina las acciones en beneficio de la población para proteger el derecho a la salud con humanismo, eficiencia, equidad y cercanía.

VISIÓN

Ser una institución de vanguardia a nivel nacional que contribuya al fortalecimiento del sistema de salud integral y universal del Estado.